DECRETO POR EL SE MANDA FORMAR UN CÓDIGO DE AGRICULTURA

Aprobado el 13 de Abril de 1887

Publicado en La Gaceta No. 33 del 2 de Agosto de 1887

El Presidente de la República, á sus habitantes – Sabed: – Que el Congreso ha ordenado lo siguiente – El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua – Decretan:

Único – El Gobierno dispondrá la formación de un Código de agricultura que comprenda el procedimiento, de modo que esté listo para que se presente al Congreso en su próxima reunión ordinaria.

Dado en la Cámara del Senado – Managua, abril 13 de 1887 – Joaquín Zavala, P – A. H. Rivas, S – Eleodoro Rivas, S – Al Poder Ejecutivo – Salón de sesiones de la Cámara de Diputados – Managua, abril 26 de 1887 – Tomas Armijo, P – Luis E. Sáenz, S – Leopoldo M. Montenegro, S – Por tanto:- Ejecútese – Managua abril 26 de 1887 – E. Carazo – El Sub – Secretario de Fomento, encargo del Despacho – Alejandro Cantón.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15780